



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 JUL 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1659 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Torres de Iluminación del Estadio Municipal de Concón", suscrito con fecha 13 de Julio del 2015, entre Don Jorge Roberto Olmedo Díaz y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

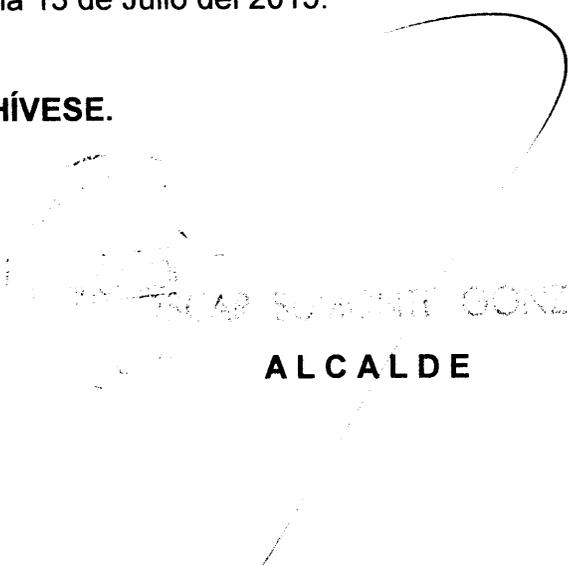
DECRETO:

I.- APRUÉBESE El Contrato denominado "Torres de Iluminación del Estadio Municipal de Concón", celebrado entre Don Jorge Roberto Olmedo Díaz y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de Julio del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SARMIENTO GONZALEZ
ALCALDE

ESRC/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

CONTRATO
"TORRES DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ

En Concón, a trece de Julio del año dos mil quince, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por don **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ**, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad y Rut número ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión cuatro, con domicilio en calle General Prieto número cuatrocientos cincuenta, departamento doscientos dos, comuna de Viña Del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil ciento noventa y cinco, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2594-54-CT15, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del "Torres de Iluminación del Estadio Municipal de Concón", conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. El Acta de Comisión Evaluadora de fecha 02 de Julio de 2015, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al proveedor de profesión Arquitecto don **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ**, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos veinticinco, de fecha diez de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a don **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ**, el servicio denominado "**TORRES DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **JORGE ROBERTO OLMEDO BELTRÁN**, el servicio denominado "**TORRES DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización de Propuesta. En este contexto, el servicio que se compromete a realizar comprende: Proyectar de acuerdo a la normativa vigente, obtener el permiso de Obra en la DOM, asistir en el proceso de licitación al Arquitecto a cargo, asistir en el proceso de Construcción al ITO a cargo, recepcionar la obra.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **tres millones de pesos, impuestos incluidos**. El trabajo se cancelará cuando sea revisado por la Unidad Técnica, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto presentados por él Oferente.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **35 días corridos**, desde el acta de entrega de terreno que se ejecutará una vez firmado el contrato. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

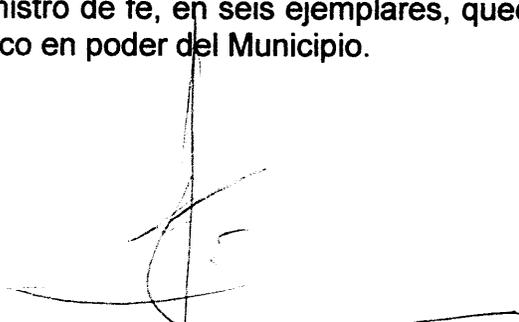
QUINTO: SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Concón fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

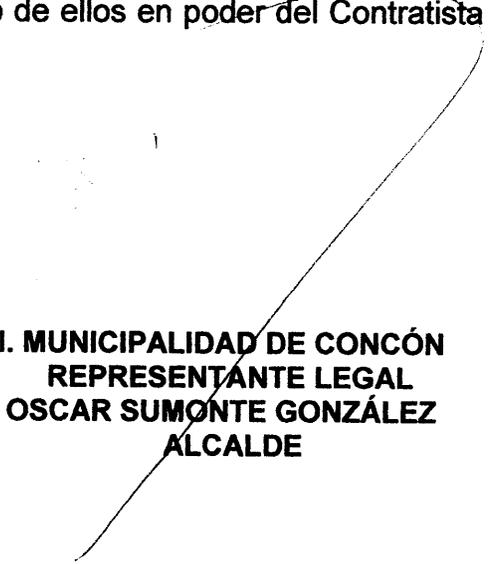
SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización de Propuesta Complemento para Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.


JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ
RUT.: 8.984.752-4
CONTRATISTA


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/ESRC/vrv.